

14	EMISIÓN DEL DUPLICADO DE MATRÍCULA	<p>Conforme la Resolución OSR-DIR-2017-ANIT Art. 25 Otener un duplicado del documento de matrícula.</p> <p>En el proceso considero los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Duplicado por detección del documento de Matrícula de Matrícula. Duplicado por pérdida o robo del documento Matrícula de Vehículo. 	<p>Cancelar los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Matrícula y emisión vehicular Infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (en su caso). <p>Original de la Última Matrícula electrónica emitida, o denuncia presentada por pérdida o robo ante autoridad competente, en caso de haberse emitido el Certificado Único Vehicular (CUV).</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema. Que no exista litigios activos del vehículo. Examen de la documentación correspondiente, sobre los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	De Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00	Valor del duplicado de Matrícula US\$22,00	15 minutos	Ciudadano en general	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrículas</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (033700040)</p> <p>CORREO electrónico: trns@trp.gov.ec</p>	<p>Oficina: Mtro. Salazar y Huanacaja Puga y La Maza</p>	No	88	83	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0012-2020 con fecha 11 de marzo del 2020
15	EMISIÓN DE ESPECIE DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULO NUEVO	<p>Conforme la "Resolución OSR DIR 2017 ANIT" Art. 17:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registrar por primera vez un vehículo en la Base Única Nacional de Datos, y/o en la asignación de una placa de identificación vehicular. Las ensambladoras, concesionarias y comercializadoras de vehículos, al momento de aplicar el sistema deberán entregar de manera diligencia a los nuevos propietarios el vehículo debidamente matriculado, previa a su circulación dentro del territorio nacional, a través de sus centros de atención al cliente, según el procedimiento establecido en Capítulo IV del presente Reglamento. Que no exista litigios activos del vehículo. Validación de los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, sobre los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SIV. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema. Que no exista litigios activos del vehículo. Examen de la documentación correspondiente, sobre los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Valor de la emisión de Matrícula US\$22,00	1 día laborable	Cases comerciales domiciliadas en la Comunidad de Ciudadanos, personas Naturales y Jurídicas	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrículas</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (033700040)</p> <p>CORREO electrónico: trns@trp.gov.ec</p>	<p>Oficina: Mtro. Salazar y Huanacaja Puga y La Maza</p>	No	189	192	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0012-2020 con fecha 11 de marzo del 2020	
16	EMISIÓN DE ESPECIE POR CAMBIO DE ESPECIE	<p>Conforme la "Resolución OSR DIR 2017 ANIT" Art. 15:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el proceso por medio del cual un vehículo realiza un cambio de especie en la Base Única Nacional de Datos. Cancelar los valores de matrícula. Actualizar la Resolución Visual Vehicular. Cancelar los valores de matrícula. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (en su caso). Cancelamiento de impuestos por duplicado de matrícula. Realizar el pago correspondiente por duplicado de matrícula. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla o emisión de un nuevo documento de matrícula. 	<p>1. Original de la matrícula. En caso de pérdida de la denuncia realizada ante la autoridad competente www.funcionpublica.gob.ec, debidamente registrada en el Registro de Contrataciones y certificado único vehicular (CUV). Copia del permiso de operación y resolución de donde consta el vehículo. Para vehículos de carga pesada y turismo, presentar certificado de la operadora o cooperativa con el número de disco asignado. Entregar placas físicas originales. En caso de pérdida de placas, presentar la denuncia realizada ante la autoridad competente www.funcionpublica.gob.ec, debidamente registrada en el Registro de Contrataciones. Validación en el sistema informático de la ANIT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenidos de pago. Aplicación de revisión técnica vehicular y validación del pago de matrícula del año en curso. Cancelamiento de impuestos de modo y disco (solo si se realizó en las instalaciones de la Mancomunidad de Cotacachi y Napo). Validación en el sistema de registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, sobre los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. </p>	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Por emisión de placa el valor de US\$55,00	30 a 40 minutos	Personas Naturales y Jurídicas	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrículas</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (033700040)</p> <p>CORREO electrónico: trns@trp.gov.ec</p>	<p>Oficina: Mtro. Salazar y Huanacaja Puga y La Maza</p>	No	14	116	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0012-2020 con fecha 11 de marzo del 2020	
17	EMISIÓN DE PLACAS PROVISIONALES (DUPLICADO DE PLACAS)	<p>Conforme la "Resolución OSR DIR 2017 ANIT" Art. 135:</p> <p>Solicitud de emisión de fabricación de placas Duplicado de placas provisionales en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Distintivo parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación vehicular. En caso de distintivo parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación de vehículos, motocicletas y ciclomotores, el propietario del vehículo está obligado a exhibir los respectivos duplicados de placas en el GAD o Mancomunidad competente. Cambio de Servicio de público o comercial a particular o inverso. El propietario de un vehículo que cambie de servicio de público a comercial o particular o inverso, deberá volver a matricular el vehículo y entregarse provisionalmente como requisito intransferible las placas en el GAD o Mancomunidad competente, para su registro e emisión. 	<p>1. Placas deterioradas originales</p> <p>2. En caso de pérdida presentar la denuncia emitida ante la autoridad competente.</p>	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Valor por el duplicado de Placa de Auto US\$22,00	10 minutos	Personas Naturales y Jurídicas	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrículas</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (033700040)</p> <p>CORREO electrónico: trns@trp.gov.ec</p>	<p>Oficina: Mtro. Salazar y Huanacaja Puga y La Maza</p>	No	178	209	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0012-2020 con fecha 11 de marzo del 2020	

Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Puntos de Tránsito Ciudadanos (PTC)				"NO APLICAR" debido a que (nombre completo de la entidad) no cuenta el Puntos de Tránsito Ciudadanos (PTC)			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				DD/MM/AAAA			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (I):				DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTES			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (I):				Mtro. Salazar y Huanacaja Puga y La Maza			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				trns@trp.gov.ec			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(03) 704402 EXTENSIÓN 208 (Número de teléfono y extensión)			

NOTA: En el caso de que la entidad no cuente el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el formato. Si la entidad dispone del PTC, deberá realizar un enlace para que se dirija al enlace para la ventanilla única. Se recomienda a la entidad que los registros de SIV y/o en línea directamente relacionados, que se usen para el primer servicio, siempre deberán referirse a la ventanilla única que el vehículo está en su información pública. En sus matrices de los literales (I) y (II) deberán constar el mismo número de servicios matriculados el orden respectivo. Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace respectivo en el cuadro correspondiente, siempre que se encuentre automatizado.